

## AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR

### ANUNCIO

Edicto del Ayuntamiento de Motilla del Palancar sobre aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de edificios municipales.

Finalizado el plazo de 30 días de exposición pública, en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado reclamaciones durante dicho plazo, se considera definitivamente aprobado el acuerdo plenario adoptado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 19 de enero de 2024, elevándose a definitiva la siguiente modificación:

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES

##### Donde dice:

##### “ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de esta tasa, el uso y aprovechamiento de los locales de los edificios de titularidad municipal que a continuación se relacionan, para actividades con ánimo de lucro.

##### • CENTRO SOCIAL:

Sala de Actos

...”

Y

##### “ARTÍCULO 4. CUOTA TRIBUTARIA

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la siguiente:

##### • CENTRO SOCIAL

Sala de actos

• Tarifa diaria: 55 €/día

• Tarifa hora: 10 €/hora

...”

##### Debe decir:

##### “ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de esta tasa, el uso y aprovechamiento de los locales de los edificios de titularidad municipal que a continuación se relacionan, para actividades con ánimo de lucro.

##### • CENTRO JOVEN:

Sala

...”

Y

##### “ARTÍCULO 4. CUOTA TRIBUTARIA

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la siguiente:

##### • CENTRO JOVEN

Sala

• Tarifa diaria: 55 €/día

• Tarifa hora: 10 €/hora

...”

En Motilla del Palancar, a 6 de marzo de 2024.

El Alcalde, Fdo. Pedro Javier Tendero Martínez.